

COMUNICADO DE PRENSA

PFEI ARCHIVA CASO CONTRA EXALCALDE MARTÍN VARGAS MORALES

Los posibles delitos identificados están prescritos

28 de diciembre de 2020

(SAN JUAN) – El Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI) emitió una Resolución en el día de hoy, mediante la cual dispone el archivo del caso contra el exalcalde de Guánica Martín Vargas Morales.

Este caso se originó con un referido al PFEI del Informe Final de la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico (R del S 0070). La investigación realizada se inició con una querella presentada por el Alcalde Santos Seda Nazario sobre unas obras de artes que fueron adquiridas con fondos municipales durante la incumbencia del exalcalde Vargas Morales.

Según el informe del Fiscal Investigador, Lcdo. Rafael Sánchez Hernández, tanto los informes del Departamento de Justicia como los de la Oficina del Contralor develan que las obras adquiridas estaban destinadas para ser expuestas en el Museo de Arte e Historia Pedro Juan Vargas.

Según la información antes mencionada la obra "Flor del Aire" es la única que no ha podido ser localizada. Sin embargo, no hay prueba de que alguien se haya apropiado de ésta.

La Resolución del Panel cita el informe del Departamento de Justicia al indicar que, "el alcalde Martín Vargas Morales no ejerció su mayor juicio, que no fue prudente ni sensato". Además, se señala que el costo de las obras fueron excesivos y extremadamente innecesarios.



Comunicado de Prensa PFEI Archiva Caso Contra Exalcalde Martín Vargas Morales 28 de diciembre de 2020

Página 2

No obstante, tratándose de hechos que ocurrieron entre los años 2006 al 2007, los posibles delitos estarían prescritos. A esta fecha, resulta de mayor importancia para el Panel el hecho de que el Art. 4 de la Ley 2-1988 dispone que esta entidad tendrá jurisdicción sobre los funcionarios dentro de los cuatro (4) años siguientes de haber cesado en el cargo.

El exalcalde Martín Vargas Morales cesó en sus funciones hace más de nueve años, por lo cual el Panel carece de jurisdicción para atender este asunto.

